CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 23 de noviembre de 2016.

Señores
XXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX
Tel: XXXXXXXXXX
e-mail: XXXXXXXX
PRESENTE

REF: *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016/SBE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".* – ID N°310.434.

ADENDA N° 01/2016

Por medio de la presente la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) modifica el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: SECCIÓN III – SERVICIOS REQUERIDOS. *UNIFORME Y EQUIPAMIENTO. 4 ACCESORIOS:*

- *Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio. la Empresa Adjudicada deberá instalar 2 (dos) arcos detectores de metales, y dos espejos para inspección inferior de vehículos en el Edificio Ayfra, deberán ser puestos en funcionamiento a los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato. Además deberán proveer 2 (dos) paletas detectoras de metales (turno diurno y nocturno).*
- *La Empresa Prestadora deberá proveer de 10 (diez) equipos de radio de alcance regular para comunicación entre la Sede Principal en el Edificio Ayfra, Artigas e Isla Bogado.*
- *La Empresa Prestadora deberá proveer 1 (una) caseta para el personal de guardia en la entrada del Edificio AYFRA para control de acceso de los vehículos.*
- *La Empresa Prestadora deberá proveer de 2 (dos) sistemas de molinetes para la entrada y salida de la CONATEL.*
- *Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.*

DEBE DECIR: SECCIÓN III – SERVICIOS REQUERIDOS. *UNIFORME Y EQUIPAMIENTO. 4 ACCESORIOS:*

- *Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio. la Empresa Adjudicada deberá instalar 2 (dos) arcos detectores de metales con las siguientes características mínimas (DETECTORES DE METALES TIPO "PÓRTICO" para 6 seis zonas de detención con alimentación 220 v. Ajustes de nivel de sensibilidad, para detección de metales ferrosos y no ferrosos, sistema de autodiagnóstico de partes, sistema de alarma con regulación de volumen, contador de pasos y detecciones, que no afecte a marcapasos y embarazadas) y dos espejos para inspección inferior de vehículos en el Edificio Ayfra, deberán ser puestos en funcionamiento a los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato. Además deberán proveer 2 (dos) paletas detectoras de metales (turno diurno y nocturno).*
- *La Empresa Prestadora deberá proveer de 10 (diez) equipos de radio de alcance regular para comunicación entre la Sede Principal en el Edificio Ayfra, Artigas e Isla Bogado.*
- *La Empresa Prestadora deberá proveer 1 (una) caseta para el personal de guardia en la entrada del Edificio AYFRA para control de acceso de los vehículos.*
- *Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.*

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DONDE DICE: SECCIÓN VI. FORMULARIO N° 5

Planilla Auxiliar de Costos

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

[Se indican modelos de fórmulas para el cálculo de pagos en concepto de las horas de servicios requeridas. La Convocante deberá indicar las que corresponda de acuerdo a los turnos y carga laboral indicados en las especificaciones técnicas]

Discriminación de los Componentes

(A) Mano de obra	(B) Costo por Trabajador	(C) Cantidad de Trabajadores	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario	*[Aquí se deberá indicar el salario para los trabajadores que cumplen 8 horas diarias o 48 semanales que no será inferior al salario mínimo legal vigente]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el salario mínimo vigente]*	
2. **Pago por hora excedente** *(Cuando la jornada de trabajo sea en turnos de 12 horas, este pago corresponde por las 4 horas excedentes a las 8 horas ordinarias de trabajo, y se abona sin porcentaje de recargo alguno)*	*[indicar solamente el monto de las horas adicionales a las 8 horas ordinarias de trabajo: Ej.:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x [ ] hs. excedentes x [ ] días al mes= [ ]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
3. **Pago por trabajo nocturno** *(30% Recargo solamente cuando la jornada de trabajo comprenda desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00 a 06:00 horas)*	*[En caso de horas nocturnas de trabajo, indicar solamente el monto que resulta:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] + 30% =[ ] x [ ] hs. nocturnas diarias x 26 días=]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
4. **Pago por Horario Mixto** *(Cuando la jornada de trabajo abarca en parte horario diurno y en parte nocturno. Se pagará conforme a su duración en el horario diurno y nocturno)*	*Horas Nocturnas:* [salario mínimo] / 26 / 8hs. = [ ] + 30%= [ ] x [ ] hs. nocturnas diarias x 26 días al mes =[ ]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
5. **Pagos por días feriados** *(11 feriados al año con recargo del 100%)*	*[Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x 8hs x 11días / 12meses=]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
PRECIO TOTAL:			

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

DEBE DECIR: SECCIÓN VI. FORMULARIO N° 5

Planilla Auxiliar de Costos

Planilla Auxiliar Nº 1

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminación de los componentes	Costo por personal (₲)	Cantidad de personal	Costo mensual(₲)
I) MANO DE OBRA 1. Salario 2. Pago por horas excedentes (cuatro horas diarias) * 3. Pago por Horario Mixto** 4. Pagos por días complementarios (sábados/domingos) 5. Pagos por días feriados**** 6. Monto total de Cargas sociales 7. Provisión del uniforme 8. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI) 9. Otros (especificar) **II) MATERIALES** **III) EQUIPOS**			
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS			
(b) BGI *****—— % de (a)			
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO **(a+b)** **Monto a trasladar al Formulario de la Lista de Precios**			

(*) Art. 205 del Código del Trabajo: d)... a los efectos de la remuneración el excedente de ocho horas será pagado sin recargo.

(**) Art. 196 del Código del Trabajo: La jornada mixta de trabajo es la que abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurna y nocturna. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo período diurno y nocturno.

(***) Art. 234 del Código del Trabajo: El trabajo nocturno será pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno.

(****) Art. 234 del Código del Trabajo: Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario de día hábil.

(*****) Datos de la Planilla Auxiliar Nº 2.

Planilla Auxiliar Nº 2		
Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos-BGI		
Ítem	**Descripción de los componentes**	**(%)**
1	Administración del CONTRATISTA relativa a los servicios contratados: 1.a) personal, medición, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo. 1.b) equipos y materiales de escritorio.	
2	Tributo previsto en la legislación paraguaya (IVA)	10
3	Seguros	
4	Utilidad del Contratista	
5	Otros (especificar)	
	TOTAL BGI (%)	(*)

Observación de la planilla Auxiliar N° 2 : (*) Porcentaje total a ser transportado al ítem "b" de la planilla Auxiliar Nº 1.

Planilla Auxiliar Nº 3			
Composición de Cargas Sociales			**Monto**
Ítem	**Descripción de los componentes**	**(%)**	**(₲)**
1	Aporte patronal al IPS		
2	Aguinaldo		
3	Vacaciones		
		MONTO TOTAL DE CARGAS SOCIALES	

Observaciones de la Planilla Auxiliar N° 3:

Los Ítems 1, 2 y 3 **de la Planilla Auxiliar N° 3,** son cargas mensuales.

- **Los ítems 1 y 2 de la planilla Auxiliar N° 3** son cargas a ser aplicadas sobre el total de remuneración correspondiente por las horas trabajadas mensualmente para la cobertura de cada puesto definido (sumatoria de los montos de los ítems 1 al 5 de la Planilla Auxiliar N° 1),
- **El ítem 3 de la Planilla Auxiliar N° 3** debe aplicarse, como mínimo, sobre el Salario Mínimo Legal vigente.
- **El monto total de la Planilla Auxiliar N° 3** resultante de la sumatoria de la aplicación de los porcentajes, según lo indicado en los párrafos b) y c) deberá transportarse al ítem 6 de la Planilla Auxiliar Nº 1, "Monto total de Cargas Sociales".

Cada oferente deberá presentar, para cada ítem definidos en el Formulariode Lista de Precios, las Planillas Auxiliares de Costos Nº 1, 2 y 3.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Planilla Auxiliar de Costos

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

[Se indican modelos de fórmulas para el cálculo de pagos en concepto de las horas de servicios requeridas. La Convocante deberá indicar las que corresponda de acuerdo a los turnos y carga laboral indicados en las especificaciones técnicas]

Discriminación de los Componentes

(A) Mano de obra	(B) Costo por Trabajador	(C) Cantidad de Trabajadores	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario	*[Aquí se deberá indicar el salario para los trabajadores que cumplen 8 horas diarias o 48 semanales que no será inferior al salario mínimo legal vigente]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el salario mínimo vigente]*	
2. **Pago por hora excedente** *(Cuando la jornada de trabajo sea en turnos de 12 horas, este pago corresponde por las 4 horas excedentes a las 8 horas ordinarias de trabajo, y se abona sin porcentaje de recargo alguno)*	*[indicar solamente el monto de las horas adicionales a las 8 horas ordinarias de trabajo:* *Ej.:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x [____] hs. excedentes x [ ] días al mes= [_____]	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
3. **Pago por trabajo nocturno** *(30% Recargo solamente cuando la jornada de trabajo comprenda desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00 a 06:00 horas)*	*[En caso de horas nocturnas de trabajo, indicar solamente el monto que resulta:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] + 30% =[ ] x [____] hs. nocturnas diarias x 26 días=_____]	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
4. **Pago por Horario Mixto** *(Cuando la jornada de trabajo abarca en parte horario diurno y en parte nocturno. Se pagará conforme a su duración en el horario diurno y nocturno)*	*Horas Nocturnas:* [salario mínimo] / 26 / 8hs. = [ ] + 30%= [ ] x [_____] hs. nocturnas diarias x 26 días al mes =[_____]	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
5. **Pagos por días feriados** *(12 feriados al año con recargo del 100%)*	*[Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo:* [salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x 8hs x 12días / 12meses=_____]	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
6. Pago por días domingos			
6.1. Pago por trabajo diurno *(doce horas diarias sin recargo, de 06:00 hs. a 18:00 hs.).*	*Ej.: [salario mínimo]/26 días /8 hs= [ ] x [12] hs. x [4] días al mes=[ ].*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
6.2 Pago por horario mixto *de 18:00 hs. a 06:00 hs.).*			
6.2.1 Pago por trabajo diurno *(dos horas diarias sin recargo, de 18:00 hs. a 20:00 hs.).*	*Ej.: [salario mínimo]/26 días /8 hs= [ ] x [2] hs. x [4] días al mes= [ ].*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	

6.2.2 Pago por trabajo nocturno *(diez horas con recargo del 30%, de 20:00 hs. a 06:00 hs.).*	*Ej.: [salario mínimo]/26 días/8 hs= [ ] x 1.30 = [ ] x [10] hs. x [4] días= [ ].*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
PRECIO TOTAL:			

Observación: Para evitar trabajar con números decimales, para el redondeo de los montos adoptar el siguiente criterio:

a) **Dígito igual o menor que 5:** Si el dígito que sigue a la derecha del punto decimal es inferior o igual que cinco, el digito anterior no se modifica.
b) **Dígito mayor que 5:** Si el dígito que sigue a la derecha del punto decimal es mayor que cinco, el digito anterior se incrementa en una unidad.

Indicaciones para completar la Planilla Auxiliar de Costos.

- El pago por cada ítem en concepto de mano de obra en ningún caso será inferior a lo que corresponda mínimamente de acuerdo a la Ley N° 213/93 Código del Trabajo.
- El componente "(___) horas" en la columna B) deberá ser completado por la Convocante conforme a la jornada diaria de prestación de servicios requerida en las especificaciones técnicas.
- Los cálculos referenciales están conformados de acuerdo al pago mensual del salario a base de 26 días, previendo un día de descanso semanal.
- El jornal diario es el pagado por actividades diversas no especificadas, conforme a las Resolución de la autoridad competente.
- El Oferente deberá indicar en cada casilla los componentes que hacen al costo de mano de obra de **su oferta,** con la cantidad de personal a destinarse requerido para cubrir el servicio, incluyendo cuando corresponda recargos, jornada nocturna, mixta, días feriados, etc. El monto indicado en la Planilla Auxiliar contempla sólo la erogación que realizará el Proveedor teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones laborales mínimas exigidas de conformidad a los servicios requeridos por la Convocante en este Pliego de Bases y Condiciones. La utilidad del Contratista se reflejará implícita en el monto total de la oferta indicada en la Lista de Precios.
- El Oferente deberá considerar que la remuneración a los trabajadores asignados a la prestación de los servicios cuando las especificaciones técnicas requieran se realizará en forma mensual debido a que los servicios se prestan diariamente, de conformidad al artículo 232, inciso a) de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 496/95.
- Cuando sea necesario debido a la diversidad de horarios y distribución del personal a ser contratado, podrá admitirse la inclusión de varias Planillas Auxiliares por cada grupo de horarios o turnos similares, para lograr una mejor comprensión de la estructura de costos de la oferta.
- Todo Oferente deberá considerar que corresponde el pago extraordinario del 100% sobre el salario hora ordinario de día hábil para los días domingos, toda vez que el contrato de trabajo firmado entre el empleador y el trabajador disponga el domingo como día de descanso obligatorio, y éste sea convocado a trabajar eventualmente en día domingo.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

C.P. VÍCTOR CARDOZO
Gerente Interino
Gerencia Operativa de Contrataciones